

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE  
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		Expediente No.	
2091	10	2009	3034.2

Montevideo, 3 de diciembre de 2010.

**VISTO:** La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre "PERSONAL", presentada por G. Zambrano y Cía Ltda. con fecha 28 de Diciembre de 2009.

**RESULTANDO:** I.- Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que se aconsejó la inscripción por Informe jurídico N° 4079.2 (fs. 14).

**CONSIDERANDO:** I.- Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II.- Que se recomienda en adelante, llevar registro de los titulares que ejerzan el derecho de acceso previsto en el artículo 14 de la Ley N° 18.331. Asimismo, se recomienda tener presente, que los datos deberán ser eliminados cuando cumplieron la finalidad para la cual fueron recabados. El mantenimiento, más allá de la finalización de la relación de que se trate, deberá ser justificado y conforme el procedimiento de bloqueo previsto en la reglamentación.

**ATENTO:** A lo expuesto y lo estatuido por el artículo 72 de la Constitución de la República, artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales**

**RESUELVE:**

I) *INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS "PERSONAL" DE G. ZAMBRANO Y CÍA LTDA. CON EL NUMERO B 2083.*

II) *TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO*

II.

III) *NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.*

**Fdo. Dr. Felipe Rotondo**  
**Consejo Ejecutivo**  
**URCDP**

b.m.



UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE  
**DATOS PERSONALES**

